INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

El Dorado, Meta, trece (13) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

1. ANTECEDENTES

La E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado, identificada con NIT 900.081.643-7, adelantó la Invitación Pública No. 001 de 2026 para la adquisición, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y entrega de equipos, dispositivos y elementos biomédicos destinados a los servicios asistenciales de la entidad. El presupuesto oficial es de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.566.287.587), incluidos los impuestos aplicables.

Constituyen reglas de comparación los términos de referencia definitivos, el Anexo Técnico No. 1, los anexos del procedimiento, la Adenda No. 01 del 6 de noviembre de 2026 y la Adenda No. 02 del 9 de noviembre de 2026, en aquello que los modifican o precisan. Los criterios jurídicos, financieros y técnicos se verifican según la regulación vigente al cierre; no se adicionan requisitos ni factores de valoración posteriores a esa fecha.

Conforme al acta de cierre y apertura, el plazo para presentar propuestas venció el miércoles 11 de noviembre de 2026 a las 4:00 p. m. Se registró una (1) propuesta, radicada oportunamente, respecto de la cual se realiza el presente examen preliminar.

La entidad publicó la convocatoria el 23 de octubre de 2026; recibió observaciones, entre ellas las formuladas por SEIL, y expidió las Adendas Nos. 01 (6 de noviembre) y 02 (9 de noviembre). El cierre se mantuvo el 11 de noviembre de 2026, a las 4:00 p. m. La propuesta única fue radicada el mismo día a las 2:26 p. m., con radicado 001; su verificación corresponde a los días 12 y 13 de noviembre de 2026.

No.	Proponente / identificación	Recepción	Valor total ofertado
1	**Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria** S.A.S. / NIT 822.007.412-5	11/11/2026, 2:26 p. m. · Radicado 001	$2.538.143.900

2. INTEGRANTES RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

Componente	Evaluador(a)	Vinculación / cargo
Técnico	Juan Felipe Serrano Molano	Contrato de prestación de servicios No. 133 de 2026
Jurídico	Carlos Andrés Lasso Rueda	Contrato de prestación de servicios No. 136 de 2026
Financiero	Yenia Hernández Lombana	Subgerente de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado

Los integrantes del comité evaluador fueron identificados mediante el oficio de designación de Gerencia. Cada responsable suscribe la verificación del componente a su cargo.

Powered by CamScanner

3. CRITERIOS DE REVISIÓN

La E.S.E. está sometida al régimen contractual especial de las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, sin perjuicio de los principios de la función administrativa, gestión fiscal y régimen de inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Para la fase de selección se consideran la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, el Acuerdo 03 de 2023 y el manual institucional aplicable.

Se sigue la secuencia anunciada en el numeral 12 de los términos definitivos, verificación de requisitos habilitantes **jurídicos**, **financieros**, **organizacionales** y **técnicos**; luego, para las propuestas hábiles, puntuación económica y de calidad adicional. Las constataciones deberán vincular cada conclusión con un documento, folio o verificación oficial. Una afirmación del proponente no reemplaza la evidencia técnica exigida.

La calificación de este informe es preliminar y se somete a publicación, traslado, observaciones y subsanaciones admisibles conforme al cronograma.

4. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

Requisito de los términos definitivos	Folio exacto	Resultado	Verificación motivada
Carta de presentación firmada (núm. 9).	004	**CUMPLE**	Anexo 2 firmado por Wilson Emilio Herrera González, el valor $2.538.143.900, vigencia de 90 días y aceptación de condiciones.
Identidad del firmante/representante legal.	017; 004	**CUMPLE**	Se identifica a Wilson Emilio Herrera González, C.C. 80.495.857, en la cédula y en la carta suscrita. La sociedad es la oferente individual.
Existencia y representación legal; expedición dentro de 30 días.	006–015	**CUMPLE**	Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá expedido el 3/11/2026, dentro de los 30 días previos al cierre del 11/11/2026.
Objeto social compatible con suministro e instalación biomédica.	008–009	**CUMPLE**	El objeto social comprende compraventa, comercialización, instalación y mantenimiento de equipos, incluidos médicos/hospitalarios; actividades compatibles con la contratación.
Vigencia y duración de la persona jurídica.	008	**CUMPLE**	La duración figura como indefinida, por lo que cubre el plazo del contrato y las obligaciones posteriores.
Facultad para representar y obligar a la sociedad.	009–010	**CUMPLE**	Consta el nombramiento de Wilson Emilio Herrera González y la información de facultades; no se aprecia límite de cuantía que impida

Powered by CamScanner

Requisito de los términos definitivos	Folio exacto	Resultado	Verificación motivada
			comprometer a la sociedad por el valor ofrecido.
Poder o autorización societaria, cuando se requiera.	009–010	**NO APLICA**	La oferta fue suscrita por el representante legal registrado; no se advierte actuación mediante apoderado ni restricción que exija autorización adicional.
Registro Único Tributario – RUT.	029–034	**CUMPLE**	Documento DIAN a nombre de Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria S.A.S., NIT 822.007.412-5; se contrastan razón social e identificación.
Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés.	047	**CUMPLE**	Declaración suscrita bajo gravedad del juramento; las consultas oficiales deben conservarse en expediente y ninguna anotación se equipara por sí sola a una inhabilidad.
Pacto de integridad, transparencia y ausencia de colusión.	043	**CUMPLE**	Anexo 9 firmado.
Antecedentes fiscales del representante legal.	019	**CUMPLE**	Certificado de Contraloría sobre la persona natural, con resultado sin responsabilidad fiscal, según documento aportado.
Antecedentes fiscales de la persona jurídica.	020	**CUMPLE**	Certificado de Contraloría a nombre del NIT de la sociedad; sin reporte fiscal de la persona jurídica en el documento aportado.
Antecedentes disciplinarios del representante y de la sociedad.	021–023	**CUMPLE**	Certificados de Personería de Bogotá y Procuraduría para persona natural y jurídica; sin inhabilidad vigente informada en los soportes.
Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.	024	**CUMPLE**	Consulta relativa al representante legal: sin medidas correctivas pendientes por cumplir, conforme al soporte.
Antecedentes judiciales del representante legal.	025	**CUMPLE**	Consulta de Policía Nacional: no registra asuntos pendientes con autoridades judiciales, según resultado aportado.
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	027	**CUMPLE**	Constancia MinTIC aportada para el representante legal, con resultado favorable al momento de su expedición.
Seguridad social y aportes parafiscales.	036–038	**CUMPLE**	Anexo 14, certificado de la revisora fiscal expedido el 6/11/2026 y planillas de aportes que lo acompañan; la entidad comprobará

Powered by CamScanner

Requisito de los términos definitivos	Folio exacto	Resultado	Verificación motivada
			su correspondencia según resulte exigible.
Identificación, tarjeta y antecedente de la revisora fiscal.	039–041	**CUMPLE**	Tarjeta profesional, cédula y certificado de JCC.
Garantía de seriedad: expedición, cuantía y tomador.	049–058	**CUMPLE**	Póliza de Seguros del Estado No. 30-44-101072980, tomador Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria S.A.S., beneficiaria la E.S.E. Suma asegurada $256.628.759 (10 % del presupuesto oficial, redondeado al peso).
Garantía de seriedad: vigencia y autenticidad.	049–058; constancia E.S.E.	**CUMPLE**	Vigencia reportada hasta 20/03/2027; comprende cierre y adjudicación programada. La Gerencia informó que su autenticidad fue consultada; la constancia debe permanecer anexada.
Domicilio, correo y notificaciones.	004; 045	**CUMPLE**	Certificación del 6/11/2026 con dirección, teléfono y correo electrónico autorizado para comunicaciones del procedimiento.
RUP como medio de acreditación, según Adenda 02.	267 y siguientes	**VERIFICADO**	La sociedad aporta RUP; la E.S.E. comunicó su verificación de vigencia y firmeza.
Documento de consorcio/unión temporal.	006–015; 004	**NO APLICA**	Participa una sola persona jurídica, sin composición plural.
Documento equivalente de persona extranjera y traducción.	006–015	**NO APLICA**	La sociedad proponente es colombiana, inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá.

Garantía de seriedad. La póliza No. 30-44-101072980 (folios 049 a 058) identifica al tomador, a la E.S.E. como beneficiaria, al proceso y el amparo de seriedad. El valor asegurado de $256.628.759 equivale al 10 % del presupuesto oficial, redondeado al peso. Su vigencia indicada cubre tanto el cierre del 11 de noviembre como la audiencia del 18 de noviembre de 2026. La entidad informó que consultó la autenticidad de la póliza; el comprobante de verificación debe estar incorporado al expediente contractual.

Registro Único de Proponentes y control de documentos profesionales. El RUP aportado desde el folio 267 y siguientes fue verificado como vigente y en firme por la E.S.E. Con arreglo a la Adenda 02 se valora como medio de acreditación, no como barrera autónoma de ingreso. El documento de antecedentes de la Junta Central de Contadores de la revisora fiscal (folio 039), expedido el 10 de agosto de 2026 con validez indicada de tres meses, amerita consulta actualizada, por encontrarse a un día de diferencia respecto del cierre; ello no significa, sin estudio particular, que la condición profesional no existiera al vencimiento del plazo.

Powered by CamScanner

CONCEPTO JURÍDICO PRELIMINAR:

Verificados separadamente los documentos señalados en el numeral 9 de los términos definitivos, la oferta presenta tiene como **RESULTADO JURÍDICO PRELIMINAR**: **CUMPLE**.

5. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.1. Fuente, período y cifras contables

Se aplica el ejercicio con corte a 31 de diciembre de 2025, mediante el Anexo No. 4 de indicadores financieros y organizacionales presentado en el folio 061, los estados financieros y sus notas, así como el RUP aportado. Conforme al artículo tercero de la Adenda No. 02, se admite el RUP vigente y en firme o, en los supuestos previstos, la información financiera certificada, utilizando idénticas fórmulas y umbrales.

Partida contable (2025)	Valor acreditado en Anexo 4 – folio 061
Activo corriente	$7.281.978.909
Pasivo corriente	$2.842.139.935
Activo total	$8.725.474.575
Pasivo total	$4.011.638.927
Patrimonio	$4.713.835.648
Utilidad operacional	$740.042.243

5.2. Reproducción de los cuatro indicadores

Indicador	Fórmula	Operación verificable	Umbral	Resultado
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	$7.281.978.909 / $2.842.139.935 = 2,5621	≥ 2,30	CUMPLE
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$4.011.638.927 / $8.725.474.575 = 0,4598	≤ 0,50	CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	$740.042.243 / $4.713.835.648 = 0,1570	≥ 0,14	CUMPLE
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	$740.042.243 / $8.725.474.575 = 0,0848	≥ 0,07	CUMPLE

Los cocientes se expresan con cuatro cifras decimales para permitir la reproducción. Ninguno de los cuatro indicadores se expresa como un porcentaje independiente del cociente cuando los términos establecen umbrales numéricos. El registro de las cifras fuente y su correspondiente folio permite verificar el cálculo sin acudir a promedios, estimaciones o criterios diferentes de los publicados.

Análisis específico de liquidez: el activo corriente supera 2,30 veces el pasivo corriente, lo cual satisface el margen de cobertura de las obligaciones de corto plazo escogido por la entidad. El indicador se verifica exclusivamente con las partidas contables correspondientes al corte de 2025.

Análisis específico de endeudamiento: el pasivo total representa aproximadamente el 45,98 % del activo total; por ello, el cociente se sitúa por debajo del máximo 0,50. No corresponde

Powered by CamScanner

expresar el límite anunciado de 0,50 como 0,50 %, porque la regla de selección se construyó como razón decimal.

Análisis de capacidad organizacional: la utilidad operacional reportada para 2025 representa alrededor del 15,70 % del patrimonio y del 8,48 % del activo total; ambas relaciones superan los mínimos 0,14 y 0,07. Esta verificación evalúa las magnitudes publicadas.

Control documental financiero: el RUP, cuya vigencia y firmeza han sido verificadas por la E.S.E., se coteja con los estados financieros y sus notas, el dictamen de la revisora fiscal y el Anexo 4. En caso de discrepancia entre documentos fuente, la evaluadora debe dejar trazabilidad del dato utilizado y de la norma de prevalencia del procedimiento, sin modificar los umbrales después del cierre.

Resultado del **componente financiero y organizacional**: **CUMPLE**. Los cuatro índices satisfacen los umbrales habilitantes.

6. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y EQUIPO HUMANO

Criterio	Acreditación identificada	Resultado	Fundamentación
Experiencia general (10.1)	1044/2016, Vichada; RUP 119; contrato 120–240; certificación 241; $3.195.221.320.	**CUMPLE**	Un (1) contrato diferente al específico, ejecutado y recibido. El valor en SMMLV y los veinte (20) códigos UNSPSC deben constar en matriz de cotejo de experiencia anexada.
Experiencia específica (10.2)	SGM-0232/2021, ART; RUP 243; contrato 244–258; liquidación 259–262; certificación 263–266; $2.705.013.000.	**CUMPLE**	Contrato diferente, terminado y liquidado; evidencia suministro de tecnologías biomédicas. La matriz técnica debe conservar los treinta (30) códigos UNSPSC y las seis familias de equipos efectivamente entregadas.
Profesional 1: ingeniero biomédico, 18 años	WILSON EMILIO HERRERA GONZÁLEZ. HV 469; título/acta 475; matrícula 477; certificado COPNIA 478; experiencia 479; compromiso 481; cédula 482; INVIMA 483.	**CUMPLE**	El expediente contiene tanto documento de identidad como tarjeta profesional, además de título, vigencia, certificados de experiencia y disponibilidad. Matrícula de 2004, superior a 18 años al cierre.

Powered by CamScanner

Criterio	Acreditación identificada	Resultado	Fundamentación
Profesional 2: ingeniera electrónica, 18 años	DIANA MARCELA DUSSÁN NARANJO. HV 485; título 488; tarjeta/matrícula 490; certificado 492; experiencia 493; compromiso 498; cédula 499; INVIMA 500.	**CUMPLE**	Aporta cédula y tarjeta profesional de forma separada, así como diploma, certificado de vigencia, experiencia y compromiso. Matrícula desde 2007, superior a 18 años.
Técnico profesional en electromedicina, 10 años	HILDER GUSTAVO PAVA CASTRO. HV 502; título 504; tarjeta 506; certificado COPNIA 507; experiencia 508; compromiso 509; cédula 510; INVIMA 511.	**CUMPLE**	Aporta cédula y tarjeta profesional/auxiliar, título, vigencia, experiencia y disponibilidad. La antigüedad del título/matrícula es superior a diez años.

Experiencia general: se revisó el contrato No. 1044 de 2016 con el Departamento del Vichada, cuyo soporte comprende el RUP desde el folio 119, la copia contractual desde el 120 y la certificación de cumplimiento del folio 241. El antecedente se invoca exclusivamente para experiencia general y se mantiene separado del contrato presentado para experiencia específica. El informe se acompaña de la relación de 20 códigos UNSPSC pertinentes y la conversión a SMMLV, cuya confrontación documentada corresponde al responsable técnico.

Experiencia específica: consta el contrato SGM-0232 de 2021 con la Agencia de Renovación del Territorio (RUP folio 243, contrato folios 244 a 258, acta de liquidación folios 259 a 262 y certificación folios 263 a 266). La correspondencia con ecógrafos, equipos de rayos X, unidades odontológicas, camas hospitalarias, camillas y rayos X odontológicos debe sustentarse mediante los ítems realmente entregados y treinta códigos UNSPSC pertinentes, evitando inferir experiencia de la sola nomenclatura del RUP.

Equipo humano: el índice y los documentos individuales permiten separar, para cada perfil, hoja de vida, título, matrícula o tarjeta, vigencia/antecedentes del ejercicio profesional, experiencia, carta de compromiso, cédula e inscripción de recurso humano INVIMA. Específicamente, las cédulas están en folios 482, 499 y 510 y las tarjetas o matrículas en 477, 490 y 506, respectivamente. Su inclusión en el mismo expediente no elimina la necesidad de verificar que cada documento corresponda a su titular.

La experiencia general y específica se valoran sobre contratos diferentes y con alcance relacionado con dotación biomédica. Los resultados positivos contenidos en esta matriz requieren conservar, como respaldo del componente técnico, el cuadro de SMMLV por año de terminación y el cotejo de los 20 y 30 códigos UNSPSC —incluidas las entregas de las seis familias tecnológicas—, sin limitarse a la descripción comercial del contrato.

RESULTADO PRELIMINAR DE EXPERIENCIA Y EQUIPO HUMANO: CUMPLE conforme a las certificaciones y soportes localizados. Para la publicidad y defensa de la evaluación se anexará la matriz de verificación de códigos, valores en SMMLV y entregables contractuales suscrita por el evaluador técnico.

Powered by CamScanner

7. CONDICIONES TÉCNICAS Y SANITARIAS HABILITANTES

Requisito	Documento / folio	Resultado	Observación técnica
Integridad de la oferta: 61 referencias y 170 unidades	Anexo No. 5 y matriz de trazabilidad del proponente, a partir del folio 2349	CUMPLE	Coinciden las referencias y cantidades con las del proceso. El área técnica informa que verificó y avaló las condiciones mínimas de todas las referencias.
CCAA y cadena de almacenamiento	Certificado de establecimiento importador en folio 2315; adenda 02	CUMPLE	Se aportó CCAA. La exigibilidad y cobertura se determinan por importador, establecimiento y operación, de acuerdo con el régimen sanitario.
Respaldo comercial para seis equipos críticos	Folios 2318–2332	CUMPLE	Se identificaron cartas y documentos de cadena comercial para lámpara cielítica, desfibrilador, ecógrafo portátil, camilla de traslado, cama hospitalaria y rayos X fijo digital.
Garantía, capacitación y mantenimiento	Compromisos en folios 2429 y 2431	CUMPLE	Se ofrecen garantía de un año y dos visitas preventivas en el período; el alcance deberá coincidir con las obligaciones contractuales publicadas.

La matriz de trazabilidad técnica individual presentada por el oferente comienza en el folio 2349 y relaciona, por cada referencia, descripción requerida, marca y modelo, característica ofrecida, ubicación del catálogo y señal de cumplimiento. El área técnica de la E.S.E. ha informado que comprobó y avaló las 61 referencias.

Los soportes sanitarios se examinan según la naturaleza de cada producto, registro sanitario o permiso de comercialización de dispositivos médicos cuando sea legalmente exigible, y justificación verificable de no exigibilidad cuando corresponda. El CCAA del folio 2315 y las cartas comerciales de los folios 2318 a 2332 se valoran según la función de importación, almacenamiento, distribución y respaldo posventa que cumple cada interviniente.

Se incorpora el aval técnico comunicado por la E.S.E. respecto del cumplimiento de las 61 referencias y 170 unidades. El evaluador técnico, Juan Felipe Serrano Molano, ratificará con su firma la correspondencia de marca, modelo, ficha del fabricante y soporte sanitario que proceda para cada referencia. El aval de requisitos mínimos se distingue de la asignación de puntos por mejoras del rayos X fijo digital, tratada separadamente en el numeral 9.

Resultado del componente de CONDICIONES TÉCNICAS Y SANITARIAS HABILITANTES: **CUMPLE**. Ya que satisfacen los umbrales habilitantes.

8. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA

El Anexo No. 5 contiene 61 renglones íntegros, correspondientes a 170 unidades. Se comprobó la sumatoria de los totales por renglón, precios unitarios, cantidades e IVA declarado: el valor integral de la oferta asciende a **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($2.538.143.900).**

Powered by CamScanner

La oferta no supera el presupuesto oficial. La diferencia aritmética es de $28.143.687, equivalente aproximadamente al 1,10 % del presupuesto. El tratamiento de IVA de cada referencia se conservará conforme a lo declarado y a la normativa tributaria aplicable.

Variable	Valor
Presupuesto oficial	$2.566.287.587
Oferta económica válida para cotejo	$2.538.143.900
Diferencia respecto del presupuesto	$28.143.687
Número de propuestas recibidas	1
Fórmula (numeral 12.1)	60 × (menor precio total válido / precio de la oferta evaluada)
Aplicación condicionada a habilitación	60 × ($2.538.143.900 / $2.538.143.900) = 60,00 puntos

Calificación económica provisional: **60,00 puntos**, siempre que el proponente resulte formalmente habilitado y el precio se mantenga válido tras las verificaciones y eventuales aclaraciones legalmente admisibles. La sola existencia de una propuesta no elimina el deber de revisión habilitante.

9. FACTOR TÉCNICO PUNTUABLE: HASTA 40 PUNTOS

El numeral 12.2 asigna diez (10) puntos a cada una de cuatro mejoras demostradas mediante ficha oficial del fabricante y correspondientes al modelo y configuración efectivamente ofrecidos. El oferente suscribió el Anexo 8 en el folio 2441 y señaló los valores numéricos y páginas de soporte. Los catálogos DRGEM aportados identifican los componentes de la serie GXR-CSD y resaltan las alternativas pertinentes. Se realiza la valoración binaria de cada mejora, sin puntos fraccionarios ni ampliaciones posteriores del ofrecimiento.

Factor / mejora	Umbral puntuable	Valor ofertado y ficha oficial	Puntaje
Potencia del generador	≥ 50 kW	52 kW; GXR-C52S/SD – folios 2441 y 2446	10,00
Tensión máxima del tubo	≥ 150 kVp	150 kV (opción expresamente ofrecida); GXR-C52S/SD y DXT-12M – folios 2441, 2446, 2449	10,00
Capacidad térmica del ánodo	≥ 200 kHU	300 kHU (210 kJ); tubo DXT-12M – folios 2441 y 2449	10,00
Carga de mesa de cuatro vías	≥ 250 kg	300 kg (660 lb); mesa PBT-4 – folios 2441 y 2447	10,00
TOTAL CALIDAD TÉCNICA	**Cuatro de cuatro mejoras**	**Anexo 8 y ficha DRGEM**	**40,00**

A partir del Anexo 8 (folio 2441) y de las fichas oficiales: (i) el generador GXR-C52S/SD alcanza 52 kW, frente al mínimo puntuable de 50 kW (folio 2446); (ii) se ofrecen 150 kV y el catálogo muestra esa prestación como opción disponible para dicha configuración, complementada con el tubo DXT-12M apto para 150 kV (folios 2446 y 2449); (iii) el tubo DXT-12M documenta 300 kHU o 210 kJ, superiores a los 200 kHU requeridos (folio 2449); y (iv) la mesa PBT-4 documenta 300 kg o 660 lb, frente al umbral de 250 kg (folio 2447). Estas características son las específicamente prometidas por el representante legal, no una suma de capacidades genéricas de equipos diferentes.

Powered by CamScanner

En particular, la expresión "opcional" incluida en el catálogo para el rango de 150 kV no significa que todos los equipos lo incorporen de serie. La oferta individualizada y firmada, al declarar 150 kV y señalar expresamente la ficha correspondiente, selecciona esa prestación como obligación de suministro. La asignación de diez puntos se apoya en esa manifestación irrevocable y su compatibilidad técnica con el generador GXR-C52S/SD y el tubo DXT-12M; ninguna aclaración posterior podrá introducir la opción si no hubiera quedado ofrecida al cierre. DECISIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA: se reconocen DIEZ (10) puntos por cada mejora suficientemente acreditada, para un total de CUARENTA (40,00) PUNTOS. El contrato, las fichas técnicas y el protocolo de recibo deberán identificar expresamente generador GXR-C52S/SD de 52 kW, tensión máxima de 150 kV, tubo DXT-12M de 300 kHU y mesa PBT-4 de 300 kg; la supervisión no podrá aceptar equipos con prestaciones inferiores sin el tratamiento jurídico y contractual correspondiente.

10. INCENTIVO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

10.1. Regla publicada y fundamento jurídico

El numeral 12.3 de los términos de referencia definitivos dispone el reconocimiento de **0,25 puntos** adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, una sola vez, sobre los 100 puntos ordinarios de precio y calidad. La medida corresponde al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que incorpora un incentivo de hasta el 0,25 % del puntaje total en procedimientos competitivos, incluidos los de entidades con régimen especial. La definición material de empresa de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto.

Entre los supuestos de acreditación, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 permite reconocer esta calidad cuando al menos el 50 % de los cargos del nivel directivo de la persona jurídica son desempeñados por mujeres que han mantenido vinculación laboral durante al menos el año anterior al cierre del procedimiento, en ese cargo o en otro del mismo nivel. La certificación debe precisar las personas del nivel directivo, el número de mujeres y sus períodos de vinculación, acompañada de los soportes laborales y de seguridad social pertinentes. El plazo relevante en este procedimiento comprende el año anterior al cierre del 11 de noviembre de 2026.

10.2. Prueba allegada con la oferta y contraste objetivo

En los folios 2463 a 2465 de la propuesta se encuentra el Anexo No. 10 y la CERTIFICACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO, expedidos el 6 de noviembre de 2026 y suscritos por Wilson Emilio Herrera González, representante legal, y Ángela Carolina Castañeda Vargas, revisora fiscal. La certificación identifica los seis cargos directivos, sus titulares y fechas de vinculación. El índice de la propuesta identifica, desde el folio 2469, contratos laborales, constancias, documentos de identidad y planillas de aportes, cuya conservación y cotejo individual deben dejarse documentados en el expediente.

Powered by CamScanner

Cargo directivo certificado	Titular	Inicio vinculación	Mujer
Gerencia general y representación legal	Wilson Emilio Herrera González	30/04/2014	No
Subgerencia general	Diana Marcela Dussán	22/01/2016	Sí
Dirección administrativa y financiera	Adriana Urbina La Rotta	01/09/2015	Sí
Coordinación de soporte técnico	Hilder Pava	22/08/2016	No
Dirección técnica	Diana Sarmiento	01/12/2021	Sí
Coordinación de licitaciones	Tatiana Bohórquez Rodríguez	03/02/2025	Sí

De seis (6) cargos directivos declarados, cuatro (4) son ejercidos por mujeres. La proporción comprobada en la certificación es 4 / 6 × 100 = 66,67 %, superior al umbral mínimo del 50 %. La fecha de vinculación más reciente entre las cuatro directivas es el 3 de febrero de 2025, anterior en más de un año a la fecha de cierre del 11 de noviembre de 2026. La certificación, expedida cinco días antes del cierre, fue incorporada en la propuesta presentada oportunamente.

Conforme al documento de la revisora fiscal, la relación directiva se contrastó con los registros laborales, administrativos y contables de la empresa. En el expediente figuran contratos individuales y soportes de identidad desde los folios 2469 y siguientes, así como planillas PILA que respaldan la vinculación.

10.3. Decisión de asignación del puntaje

Se reconoce a **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S.** la condición acreditada de empresa de mujeres por composición del nivel directivo, conforme al supuesto establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. En aplicación del numeral 12.3 de los términos definitivos, se le **OTORGAN CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS ADICIONALES**. La asignación se efectúa una sola vez, no se multiplica por el número de mujeres y no reemplaza ni flexibiliza los requisitos habilitantes, sanitarios o de calidad de los equipos. El puntaje máximo posible es 100,25 puntos, correspondientes a 100 ordinarios y 0,25 diferenciales.

11. CONSOLIDADO PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN

Componente	Hallazgo	Resultado
Capacidad jurídica	Se evaluaron individualmente los requisitos del numeral 9; póliza y RUP verificados; documentos y antecedentes foliados.	CUMPLE (certificado JCC: consulta actualizada recomendada)
Capacidad financiera y organizacional	Liquidez 2,5621; endeudamiento 0,4598; ROE 0,1570; ROA 0,0848.	CUMPLE
Experiencia general y específica	Contratos 1044/2016 y SGM-0232/2021, separados; soportes 119–266.	CUMPLE; anexar cotejo de códigos y SMMLV
Personal mínimo	Tres perfiles: cédulas 482, 499, 510; tarjetas/matrículas 477, 490, 506; títulos y experiencias.	CUMPLE
Requisitos técnicos habilitantes	61 referencias y 170 unidades, avaladas por evaluador técnico; fichas desde folio 2349.	CUMPLE

Powered by CamScanner

Componente	Hallazgo	Resultado
Oferta económica	61 renglones, 170 unidades; $2.538.143.900 frente a presupuesto $2.566.287.587.	CUMPLE
Puntaje económico (60)	60 × ($2.538.143.900/$2.538.143.900).	**60,00 PUNTOS**
Calidad técnica adicional (40)	Generador 52 kW, 150 kV, ánodo 300 kHU y mesa 300 kg (folios 2441, 2446, 2447 y 2449).	**40,00 PUNTOS**
Incentivo empresas de mujeres (0,25)	Cuatro mujeres en seis cargos directivos; folios 2463–2465 y soportes de vinculación.	**0,25 PUNTOS**
TOTAL PRELIMINAR	**60,00 + 40,00 + 0,25**	**100,25 PUNTOS**

CONSOLIDADO DE CALIFICACIÓN: la oferta única, una vez examinados los requisitos habilitantes, obtiene SESENTA (60,00) puntos por precio, CUARENTA (40,00) puntos por las cuatro mejoras técnicas del equipo de rayos X fijo digital y CERO COMA VEINTICINCO (0,25) puntos por la condición documentada de empresa de mujeres. TOTAL: CIEN COMA VEINTICINCO (100,25) PUNTOS. La calificación se registra como PRELIMINAR hasta surtir publicación, traslado de observaciones y eventual revisión motivada; no es por sí sola un acto de adjudicación.

12. OBSERVACIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

Primera. Se conservarán en el expediente el oficio de designación de los evaluadores, las constancias de publicación de las Adendas 01 y 02, respuesta a observaciones, acta de cierre, documentos oficiales de verificación de póliza y RUP y consultas de antecedentes. Respecto del folio 039, corresponde completar la constancia actual de vigencia de antecedentes de la revisora fiscal, sin confundir actualización documental con alteración de condiciones materiales al cierre.

Segunda. Los términos definitivos contienen una reserva expresa en el numeral 12.6, relacionada con la compatibilidad del mecanismo de ponderación 60/40 con el literal f) del artículo 23 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. El comité aplica para la evaluación los factores y umbrales publicados, sin introducir cambios después del cierre; sin embargo, antes de la decisión de adjudicación deberá incorporarse un análisis jurídico específico de esa compatibilidad. Esta evaluación no sanea por sí misma una eventual contradicción estatutaria.

Tercera. El Contrato Interadministrativo No. 2429 de 2026 registra vencimiento previsto el 5 de diciembre de 2026, mientras que el suministro tiene plazo de veinte (20) días calendario desde el día siguiente al acta de inicio. La adjudicación y la suscripción requieren comprobar previamente la posibilidad jurídica y operativa de cumplir las obligaciones antes del vencimiento, o formalizar oportunamente la modificación procedente del instrumento fuente.

Cuarta. Los atributos premiados mediante 40 puntos deberán trasladarse íntegramente a la minuta y al control de recibo. La tensión de 150 kV es opcional en el catálogo, pero fue elegida expresamente por el oferente en el Anexo 8 suscrito al cierre; para evitar divergencias, se

Powered by CamScanner

incorporará su carácter obligatorio en el suministro junto con los modelos y configuraciones que soportan las otras tres mejoras. No podrán cambiarse componentes puntuables para rebajar las ventajas que sustentaron la evaluación.

13. DETERMINACIÓN PRELIMINAR Y PUBLICIDAD

Con base en la documentación examinada, la póliza y el RUP cuya validación informó la E.S.E., el aval de las 61 referencias y el cotejo de las cuatro mejoras técnicas, el comité registra resultado habilitante favorable para INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S., NIT 822.007.412-5, y calificación preliminar total de 100,25 puntos. Los anexos y consultas específicos identificados en el informe deben integrar el expediente; corresponde a los evaluadores ratificar con sus firmas el examen de cada componente.

El presente informe se publicará para traslado de observaciones conforme al cronograma vigente. Una vez resueltas las observaciones y subsanaciones admisibles, el comité emitirá la evaluación definitiva y la recomendación que corresponda. No existe adjudicación automática por ser único oferente ni por obtener 100,25 puntos: antes de adjudicar deben resolverse la compatibilidad estatutaria del sistema de selección y la viabilidad de los plazos del contrato fuente. Se prohíbe alterar los factores o las características puntuables después del cierre.

14. SUSCRIPCIÓN POR COMPONENTES

Área	Responsable	Firma
Técnica	**JUAN FELIPE SERRANO MOLANO** CPS No. 133 de 2026	Juan Serrano M.
Jurídica	**CARLOS ANDRÉS LASSO RUEDA** CPS No. 136 de 2026	
Financiera	**YENIA HERNÁNDEZ LOMBANA** Subgerente de la E.S.E.	

Cada evaluador certifica, con su firma, las verificaciones y documentos del componente de su competencia; la Gerencia conserva la competencia para adoptar la decisión del proceso.

Powered by CamScanner